

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00655 - 00

Advertida la falta de subsanación de la demanda en la oportunidad procesal correspondiente, según consta la secretaria del despacho, se hace menester dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, en tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa verbal de restitución de inmueble arrendado formulada por IMELDA GRANDAS AMADO y JOSÉ OMEDO CIFUENTES contra CLAUDIA YANETH MENDOZA PAEZ.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 24/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c522bcb72102b217ed6b64ddafa2ef81c1629623e2f55e79e3f29f998334
885**

Documento generado en 23/02/2021 02:55:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**